

Genealogía de la familia Montoxo. Siglo XVI - XVII.

Autor: José Luis Lamigueiro 2012.

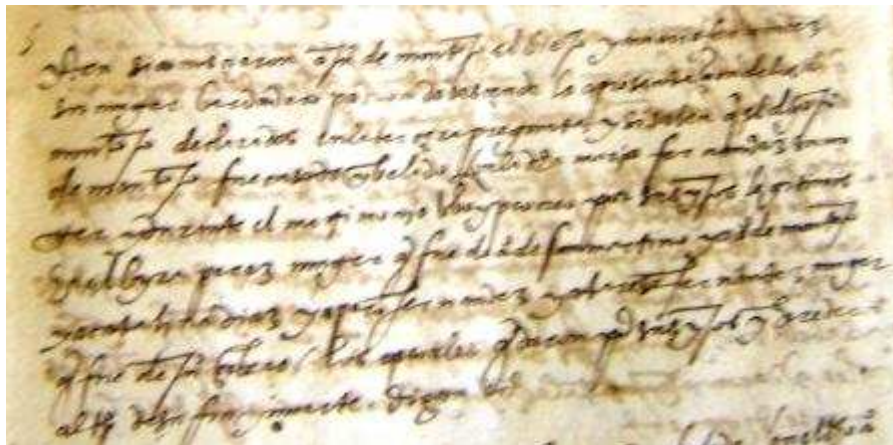


El almirante don Patricio Montojo y Pasarón. Foto autor desconocido.

Introducción:

En la familia Montoxo/Montojo, originaria de las feligresías del mismo nombre -San Román y San Xiao de Montoxo- pertenecientes al actual Concello de Cedeira; encontramos un ejemplo singular de labradores solariegos, llamados también *vasallos burgueses*, que fueron la base de gran parte de la población de la antigua jurisdicción de Cedeira, y la Merindad de Moeche durante los siglos XV al XVII. Dentro de su genealogía vamos a encontrar además de labradores, pescadores, comerciantes, navegantes, escribanos, e hidalgos; todo ello fueron los Montoxo a través de su historia, y sin embargo en ninguno de estos status los podemos encasillar definitivamente. No será hasta llegado el siglo XVIII cuando sus descendientes asentados en la ciudad de Salamanca gozarán del reconocimiento de la hidalguía. Desde tiempo inmemorial fueron presenteros y patronos del beneficio curado de San Xiao de Montoxo, donde María Fernández de Montoxo fundará un vínculo con los bienes paternos, y los recibidos por su hermano Pedro Fernández de Montoxo -quien había dejado en su propio testamento el encargo de fundar una capilla en la parroquial de San Xiao- con un aniversario de misas perpetuas que se habían de decir en la Capilla de San Bartolomé, que parece ser la fundada por su hermano Pedro dentro de dicha parroquial. Las distintas agregaciones posteriores a este vínculo, que incluirían el llamado *Mayorazgo del Capitán Roque de la Oliva*, serán bienes heredados por la rama asentada en la ciudad de Salamanca. Esta es su genealogía.

Juan de Montojo. Llamado *el viejo*. Se conoce su descendencia, a través de los documentos otorgados con motivo de las presentaciones al Beneficio Curado de San Xiao de Montoxo en 1567, por la Voz de los Montojo.



Pregunta general sobre los descendientes de Juan de Montojo el viejo. A.D.M.

.-Yten si conocieron a Juan de Montojo el Viejo y a maria fernandez / su muger Verdadero patron do desciende la apresentacion de los / montojo declarados en la tercera pregunta y si saben q el dho Ju / de montojo fue casado y belado con la dha maria fernandez su mu- / -ger y durante su matrimonio Ubo y procreó por sus yjos legitimos / la Elvira Pérez muger que fue de aº de Sanmartiño y aº de montojo / y a catalina díaz y a pero fernandez y a teresa fernandez muger / que fue de Juº barbero, lo cuales quedaron por sus hijos y herederos / al tiempo de su finamyento. (1)

Según los documentos citados, tuvo por hijos en su legítima mujer María Fernández a:

- **Elvira Pérez de Montojo.** Mujer viuda de Alonso de Sanmartiño en 1567.
- **Alonso de Montojo.** Desposado con Violante Núñez. Con sucesión.
- **Catalina Díaz.** Mujer de Galaz Díaz. (2)
- **Pedro Fernández de Montojo.**
- **Teresa Fernández.** Mujer de Juan Barbero. (3)
- **María Fernández.** Llamada "la curta".

I.-Los Sanmartiño/Montojo de la villa de Ferrol.

Elvira Pérez parece haber sido la hija primera de Juan de Montojo y María Fernández. Figuera casada en el año 1540 con Alonso de Sanmartiño, vecino de Ferrol, recibiendo foro del prior de Juvia *-juntamente con Juan de Aguiar y Clara Sánchez.-* sobre varias heredades labradías y montesías junto al casal de Outeiro (4). Sus descendientes fueron también presenteros a los Beneficios Curados de San Xiao y su genealogía completa se haya inserta en los citados documentos:

.-Yten si saben q la dha elbira perez ffue casada y belada con el dho aº / de san martino y durante el matrimonio Ubyeron por sus yjos le- / -gítimos alos dhos aº de san martino rruy de san martino y Juº / de montejo contenidos den la 3ª pregunta y a pero de sanmartino / y como tales qdaron por sus yjos y herederos al tpº de su fin y / muerte. (5)

Elvira Pérez figura como viuda de Alonso de San Martiño en 1567, y fueron sus hijos:

- **Alonso de Sanmartiño.** Del que desconozco más datos.
- **Ruy de Sanmartiño.** Desposado con N.N. Tuvieron como por hija a Catalina Pérez de Montojo y Sanmartiño, desposada con Fernán Freire de Andrade, regidor de la villa de Ferrol. Con sucesión (6).
- **Juan de Montojo.** Mercader y vecino de la villa de Ferrol. Se desposó con Mayor Núñez, hija de Alonso Bugueiro, regidor de la villa de Ferrol en 1530; y su legítima mujer Clara Fernández de Mandiá. (7)
- **Pedro de Sanmartiño.** Se desposó con Teresa Vázquez de Aguiar (Vs Basante de Aguiar). Parece ser a través de los textos de las presentaciones de Montoxo, que Pedro de Sanmartiño murió antes de 1567 dejando a sus hijos menores bajo la tutoría de su mujer (8).

II.-Los Descendientes de Alonso de Montojo.

Alonso de Montojo. El hijo segundo de Juan de Montojo el viejo y María Fernández, y se desposó con Violante Núñez de filiación desconocida (9). Las preguntas generales de presentaciones de San Xiao de Montoxo en 1567 también dejaron huella de sus descendientes (10):

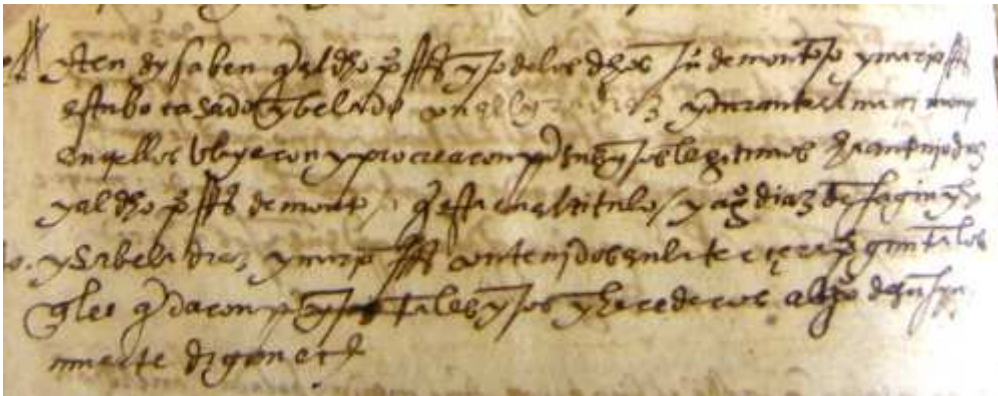
.-Yten si saben qel dicho aº de montejo yjo de los dhos juº de montejo y / maria fernandez, fue casado y belado con byolante nunez y du- / -rante el matrimonio entre el Ubyeron y procrearon por sus yjos a los dhos Juº de montejo pescador Vº de Ferrol y byolante nunez mu- / -jer de Juº do canto de pumarino y a elbyra de Lago muger de grabyel basques y maria de lago muger de aº basques contenidos en la / tersera p gunta los qles quedaron por tales sus yjos here- / -deros al tpº de su fyn y muerte.

T.p.h.a:

- **Juan de Montojo.** Pescador y vecino de la villa de Ferrol.
- **Violante Núñez.** Mujer de Juan do Canto y Pumariño.
- **Elvira de Lago.** Mujer de Gabriel Vázquez.
- **María de Lago.** Mujer de Alonso Vázquez .

III.-Los Fernandez Montojo asentados en la villa de Santa Marta.

Pedro Fernández de Montoxo. Fue el cuarto de los hijos de Juan Fernández el viejo y María Fernández. Se desposó con Elvira Díaz Tenreiro y ambos fueron vecinos de la villa de Santa Marta de Ortigueira.



Pregunta general sobre los descendientes de Pedro Fernández de Montojo. A.D.M.

.-Yten si saben q el dho pº ffrsº yjo de los dhos Juº de Montojo y maria ffrsº / Estubo casado y belado con elbyra díaz y durante el matrimonio / con ellos Ubyeron y procrearon por sus yjos legítimos a Antonio diaz / y al dho pº ffrsº de montojo, que esta en el titulo, y a gº diaz de Fagin y ha / Ysabela diaz y maria ffrsº contenidos en la terçera pªgunta los / qles qdron pº tales yjos y herederos al tpº de su muerte digan ls tsº. (11)

- **Rodrigo Tenreiro.** No figura ni aparece nombrado como hijo de Pedro Fernández de Montoxo y Elvira Díaz, en las presentaciones de San Xiao de Montoxo. Sin embargo sabemos de su filiación a través de otros documentos como por el que pedía la cuenta de los bienes paternos a su madre ya viuda Elvira Díaz en 1550, siendo de edad "perfecta", reclamándole el lugar de Tristimil con sus casas y heredades, según había quedado de Marina Yanes do Canto y que la propia Elvira Díaz había trocado con su hijo Gonzalo Díaz de Fagín, a cuenta de 1/3 del lugar de Fagín. (12)
- **Antonio Díaz Tenreiro.**
- **Pedro Fernández de Montoxo.**
- **Gonzalo Díaz de Fajín.**
- **Isabel Díaz.**
- **María Fernández de Montoxo.**

IV.-Los Montoxo del Lugar de Montoxo Vello.

El apellido Montoxo seguirá asentado en las tierras de Cedeira, a través de los descendientes de Juan Montoxo, (13) vecino del lugar de Montoxo Vello (San Xiao, Montoxo, Cedeira). Se desposó en primeras nupcias con Francisca Díaz, y en segundas con Catalina Pérez; ambas de filiación desconocida.



Traslado del testamento de Pedro Fernández de Montojo. A.R.G.

En Francisca Díaz tuvo a:

- **Pedro Fernández de Montojo.** Otorgó su testamento dentro del lugar de Muruxás (Muruxás, Montoxo, San Xiao, Cedeira), el 3 de octubre de 1594, ante el escribano de Cedeira Pedro Gómez. Nombró por su heredera su hermana Catalina Díaz, a condición de que no se casase con Antonio Fernández Poentas; y con el encargo de fundar una capilla dotada con un aniversario de misas perpetuas, incluida en la parroquial de San Xiao de Montoxo, llamando como primer patrón a Alonso Fernández da Area cuñado de ambos (14). Esta capilla se fundará posteriormente bajo la advocación de San Bartolomé.

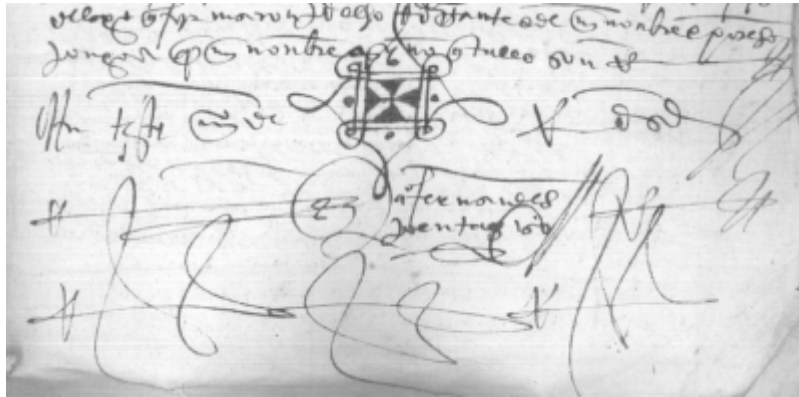
- **María Fernández de Montojo.** Que sigue la línea.
- **Catalina Díaz.** Señalada por su hermano Pedro Fernández de Montojo como heredera de sus bienes a condición de que no se desposase con Antonio Fernández Poentas (hermano entero de Alonso Fernández Poentas casado con María Fernández de Montojo), condición que no cumplió heredando los bienes vinculados a la fundación de la Capilla de San Bartolomé Alonso Fernández da Area, primer marido de María Fernández. Fallecida Catalina Díaz su viudo Antonio Fernández Poentas alcanzará un concordia con su cuñado Alonso Fernández da Area por el que la dicha María Fernández sera nombrada patrona de dicho vínculo, y aniversario de misas perpetuas en la Capilla de San Bartolomé. (15)

En Catalina Pérez tuvo a:

- **María López.** Mujer del Capitán Gonzalo Díaz de Andrade, vecina de San Xiao de Montoxo en el año 1632 en que ya se encontraba viuda. En este mismo año otorga carta de venta al Comisario Juan Pita Alfeirán, cura beneficiado de dicha feligresía, de todo su quiñón dentro del lugar de Agrochao, que testa con Alonso Fernández el viejo (su cuñado, marido de su media hermana, María Fernández), y con el monasterio de Oseira; así como otras heredades menores junto al lugar de Montoxo, que le pertenecen por sus padres difuntos Juan de Montoxo y Teresa Pérez (16).

V.-Los Fernández Poentas Montoxo de la villa de Cedeira.

María Fernández de Montojo. Hija como queda dicho de Juan (Fernández) de Montoxo y Francisca Díaz. Desposada en primeras nupcias con Alonso Fernández da Area, de filiación desconocida; y en segundas con Alonso Fernández Poentas y Lago (*1548/+1631), escribano del número y de la audiencia de la villa de Cedeira; hijo de Alonso Fernández Poentas y de su legítima mujer Elvira Yáñez de Lago (que lo era de [Juan Basante](#), y hermana de Roy Basante de Rubiños), todos ellos vecinos de la villa de Cedeira. María Fernández de Montoxo fue dotada por su padre con 30.000 maravedies para ayuda de su casamiento. Además como se ha dicho quedo como heredera de los bienes de su hermano Pedro Fernández de Montoxo. María Fernández solo alcanzaría descendencia de su segundo matrimonio, otorgando su testamento el 6 de febrero de 1618, en la villa de Cedeira (17), por delante del Miguel Ares Pardo, Regidor de la Villa de Santamarta; y el Licencido Francisco López de Montenegro, siendo autenticado por el escribano de Cedeira, Pedro García de Arba . En dicho otorgamiento fundaba un aniversario de cinco misas perpetuas en memoria de su alma, y la de su padre, hermano y antepasados, que se había de decir el día de San Julián dentro de la parroquial de San Xiao de Montoxo, y en la Capilla de San Bartolomé, fundada anteriormente por su hermano. Vinculó para ello sus bienes dotales, los bienes recibidos por su padre, y los bienes heredados de su hermano Pedro Fernández de Montoxo. Nombró como primerra patrona y heredera del vínculo a su hija Lucía Fernández de Montoxo.



Rubrica y signo de Alonso Fernández Poentas y Lago. A.R.G.

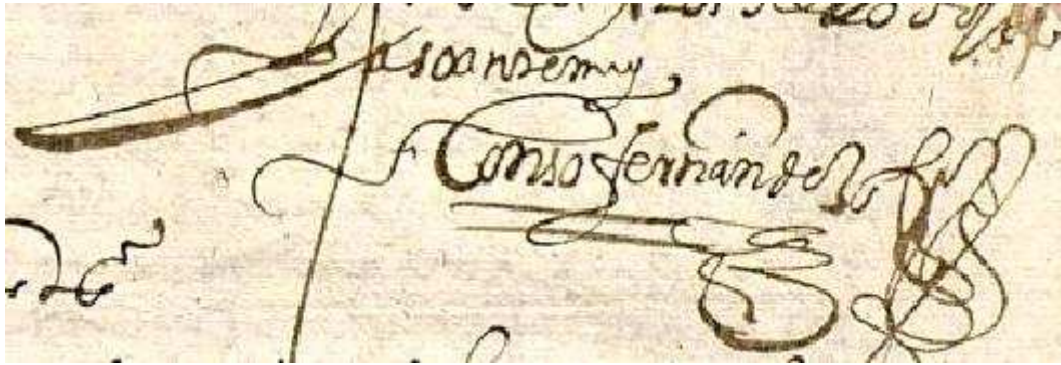
En Alonso Fernández Poentas y Lago tuvo por hijos a:

- **Lucía Fernández Montoxo.** Nombrada por su madre en su testamento como sucesora en el vínculo y aniversario de misas perpetuas de la Capilla de San Bartolomé. Sin sucesión.
- **Juan Fernández Poentas Montoxo.** Llamado el Viejo. Escribano de S.M. Se desposó con Isabel López Teixeira; hija de rico labrador y comerciante, Juan Teixeira de Malados el viejo, y su primera mujer Catalina López (+1600, Cerdido) (18). Hijo único de ambos fue Juan Fernández de Montoxo, vecino del lugar de Montoxo Vello, y sucesor en el patronato de la Capilla de San Bartolomé y su vínculo, falleciendo en 1668 sin sucesión pasando el patronato a su tío Alonso Fernández. (19)
- **Alonso Fernández Poentas Montoxo.** Que sigue la línea.
- **Ana Fernández de Montoxo.** Desposada con Juan Pérez, escribano real.
- **Catalina Fernández de Montoxo.** Premurió a su madre y fue enterrada dentro de la parroquial de Santa María del Mar de la villa de Cedeira.



Rubrica de Juan Fernández Montoxo. A.N.C.

Alonso Fernández Poentas Montoxo. Vecino de la villa de Cedeira. Receptor de la R.A. de Galicia. Sucesor de su sobrino en el patronato de la Capilla de San Bartolomé, como su pariente más propinguo. Agregó al Vínculo de San Bartolomé en 1620 2/3 partes del lugar de Pinica de cima, y 1/4 del lugar de Arón. Se desposó con doña María Fernández Franco y Río y tuvieron por hijos a:



Rúbrica del RÈceptor Alonso Fernández Poentas Montojo. A.N.C.

- Dña. **Susana Fernández Montojo**. Desposada en primeras nupcias con Fernando de Aguiar y Lobera; hijo de Bartolomé Vázquez de Aguiar y Catalina Desteiro (20); y en segundas con el capitán Roque de la Oliva y Espinosa de los Monteros. El capitán Roque de la Oliva testó en el año 1663 (a 5 días de julio), antes de partir con su regimiento para la guerra de Portugal (en 1666 se había fallecido), instituyendo a través de su manda un aniversario de misas perpetuas en alabanza de la imagen de Santa María del Mar, dentro de parroquial del mismo nombre de la villa de Cedeira, nombrado como heredera a su mujer doña Susana Fernández, y una vez fallecida ésta, a sus cuñadas doña María y doña Francisca Fernández Montoxo; y a falta de descendencia de las anteriores, nombrada como sucesor en su mayorazgo a su sobrino Don Alonso Fernández Poentas, hijo de Don Bartolomé; y faltando sucesión de todo ellos nombraba como heredera de su fundación a la Capilla de Nuestra Señora del Mar de la parroquial de Cedeira. Esta fundación sera llamada en los pleitos posteriores: Mayorazgo de Roque de la Oliva. (21)
- Don **Bartolomé Fernández de Montojo**. Que sigue la línea.
- Dña. **María Fernández Montojo**.
- Dña. **Francisca Fernández Montojo**.



Imagen moderna de Santa Mª del Mar. Foto: Cofradía de Pescadores de Cedeira.

Además Alonso Fernández Poentas Montojo tuvo un hijo natural antes de su matrimonio con doña María Franco y Río; habido en una Lucía Fernández, moza soltera natural de la feligresía de Santiago Abade, siendo su descendiente:

- **Alonso de Lago.** Llamado Alonso de Lago de Beiriño. Recibió por manda testamentaria de su abuelo Alonso Fernández Poentas y Lago, una casa en la puerta principal de la villa de Cedeira, el lugar de San Miguel, y su parte de la sinecura de Santiago de Pantín. Fue vecino del lugar de Beiriño (Régoa, Cedeira), sobre el que fundaría una aniversario de 24 misas perpetuas. Se desposó con Dña. Magdalena Fernández de Quiza, dueña del citado lugar de Beiriño, que lo había heredado de su padre Juan Zapatero, mareante de la villa de Cedeira, y de su segunda mujer Inés de Quiza. Con Sucesión.

Don **Bartolomé Fernández de Montojo.** Vecino de la ciudad de Salamanca y Notario Mayor de su Real Audiencia (22). Litigó contra su cuñado Fernando de Aguiar y Lobera por la posesión del Vínculo de San Bartolomé que sin embargo no alcanzará hasta el fallecimiento de su hermana doña Susana. Se desposó con doña Ana de Matama y Rueda, y en el momento de su testamento don Bartolomé lo hace siendo clérigo, aclarando que la dicha Ana de Matama es su legítima mujer, siendo su único descendiente:

Don **Alonso Fernández Montoxo I.** Sucesor en el Vínculo de San Bartolomé y posteriores agregaciones, especialmente en el Mayorazgo del Capitán Roque de la Oliva. Se desposó con N.N. y tuvieron por descendiente a: (23)

Don **Alonso Fernández Montoxo II**. Sucesor en los vínculos y mayorazgo citados. Se desposó con doña Manuela Trejo y Deza. Tuvieron por descendientes a:

- Don **Diego Montoxo y Trejo**. Que sigue la línea.
- Doña **Mariana Montoxo y Trejo**. Monja procesa en Santa María de las Dueñas de Salamanca.

Don **Diego Montoxo y Trejo**. Sucesor en los vínculo y mayorazgo citados. Se desposó con doña Isabel de Pineda y Maldonado, y tuvieron por descendientes a:

- Don **Thomás de Montojo**. Que sigue la línea.
- Doña **Josefa Rita Montojo**. Se desposó con el capitán don Diego de la Landa. Don diego había sido nombrado sucesor por su suegro en los vínculos de los Montoxo, una vez que su hermano Tomás no tuvo descendencia legítima, lo que provocó que doña Rita pidiera el rescate de los bienes vinculados por estar prohibida la sucesión natural. (24)

Don **Thomás de Montojo**. No alcanzó descendencia legítima por lo que su padre don Diego Montoxo nombró por sucesor en los vinculos familiares a su yerno el Capitán don Diego de la Landa. En Juana de Aneiros siendo soltera tuvo por hijo natural a:

Don **Agustín de Montojo**. Se desposó con doña Ignacia del Tobar. Dejando con hijos legítimos a:

- Don **Agustín de Montojo**. Litigará en 1779 en compañía de su hermana doña Teresa, contra su tía abuela doña Rita por la sucesión en los Vínculos agregados a la Capilla de San Bartolomé y el Mayorazgo del Capitán Roque de la Oliva. (25)
- Doña **Teresa de Montojo**.

-
1. Archivo Diocesano de Mondoñedo. Presentación a los Beneficios de San Xiao de Montoxo año 1567. Sin paginación. (En adelante PRESENTACIÓN...). La presentación fue realizada tras el fallecimiento del último titular Pedro García, siendo propuestos Bartolomé García, vecino en 1567 de la ciudad de Mondoñedo, y el también clérigo Gabriel de Felgar.
 2. Catalina Díaz y Gonzalo Díaz tuvieron por hija a María Fernández da Pena: PRESENTACIÓN... ".-Yten si saben q la dha catalina diaz yja delos dhos Ju^o de montojo / y maria frs^o foi casada con galaz diaz y durante el matrimonio / ubo p^o su yja ala dha maria frs^o dapena mujer byuda q quedo de Ju^o frs^o da Peña contenida enlaterçera pregunta del ql / q do al t^op de su fyn y muerte p^o tal su yja y heredera quixo y / açeto sus byenes y herencia".
 3. Teresa Fernández y Juan Barba fueron padres de otro Juan de Montoxo: ".-Ytem si saben q la dha taresa fernandez hija de los dhos juan de montojo / y maria fernandez fue belada y casada con Juan Barba y durante su ma- / -trimonio entre ellos ubieron e precrearon por su yjo legitimo / al dho Ju^o de montojo yjo contenido en la tercera pregunta **que esta / en el título** y que su yjo al dho t^op por tal yjo y heredó sus bienes / al t^op de su fin y muerte.
 4. PARES. Clero secular. caperta L3153 de Xuvia. Fol 28 vt^o.
 5. PRESENTACIÓN...Sin paginación.
 6. 1584, marzo, 7. Censo perpetuo impuesto por Fernán Freire de Andrade, vecino de Ferrol y regidor, a favor de Pedro de Mourelle, rector de Santa María de Sequeiros, sobre una leira en la Chousa de Ferreira, según le aforó 2/3 partes y 1/5 Pedro Tenreiro, seobre el monte da Chousa da Ferreira que le pertenecen por su mujer Catalina Pérez, hija de Rodrigo de San Martiño. PARES. Clero secular. Xuvia. Carpeta L3153. Original en Libro 5 fol 171.En 1652 Dña. Catalina Freire de Andrade mujer viuda de Francisco Bugueiro, vecina de Ferrol y pobre de solemnidad, pide ante la R.A. la partija de los bienes de sus padres Francisco Freire y Florentina Franca, así como la de sus abuelos Fernando Freire de Andrade y Catalina de Montoxo, frente a su hermano Jerónimo Freire (de Sanmartín y Andrade), sobre el lugar de Fonte de Neixa, dentro del coto de Xuvia, del cual había recibido foro su abuelo. PARES. Clero Secular. Xuvia. Carpeta L3160. fol 21.
 7. Datos aportados por don Fernando Dopico Blanco. Descendiente de este matrimonio será su hija Dominga Clara de Montoxo, que se desposaría con Dr. Andrés de León, médico del presidio de A Coruña. DOPICO BLANCO, Fernando. Testamento de Elvira Díaz veciña de Neda, ano 1597. Revista de Neda nº11 año 2008. Pág. 138.
 8. PRESENTACIÓN...Sin paginación. ".-Yten si saben qel dicho p^o desan martino fue casado y belado con la / taresa basquez, y durante el matrimonio Ubo y procreo della / hijos legítimos q quedaron portales yjos y por sus herede- / -ros al t^op desufin y muerte de qdo tutora la dha taresa Basquez / madre de los dhos menores". Consta como su hijo Jacome de Aguiar vecino de la villa de Ferrol en 1577 quien recibe del monasterio de Xuvia varias heredades en Caranza.
 9. Sin embargo el nombre Violante Núñez forma parte de la tradición de los Lago de Cedeira . Así consta que Fernán Ares de Parga, señor de la torre do Belote y coto de Baltar, se desposó con Violante Núñez de Cela; hija de Juan Núñez Pardo o vello y Teresa Rodríguez de Aguiar. El hijo de ambos Pedro Tenreiro de Lago sucesor de su padre en sus vínculos y señoríos, se volvería a desposar con otra Violante Núñez, su prima hermana, hija de Juan Núñez Pardo de Cela y Marina Paz de Montenegro.
 10. PRESENTACIÓN...Sin paginación.
 11. Idibem.
 12. AHUS. Escrituras 54. Fol 419.
 13. La filiación de este Juan de Montoxo, también llamado Juan Fernández de Montoxo es bastante confusa. En las presentaciones del siglo XVII aparece en los títulos como patrón de la Voz de los Montoxo junto a su mujer Francisca Díaz: "*juan de montojo qe esta en el titulo, francisc^a dias Su muger / Alonso fnr poentas scribano vz^o de çedeira, y su mu- / -ger m^a frn de montojo hija de ju^o de montojo y francisca diaz / su muger, porloquele toca y como heredera de pedro frn / de montojo Su hermano, y heredera de m^afrn la curta tía q fue de dho Ju^o de montojo, e hija Ju^o de montojo el viejo y m^a frn Su muger"* Es decir que Juan de Montoxo y María Fernández, cabezas del tronco familiar, había tenido otra hija no citada en la presentación de 1567, llamada María Fernández "la curta", y esta era tía de Juan de Montojo, marido de Francisca Díaz; por lo cual sabemos que este Juan de Montojo, era nieto de Juan de Montojo el viejo y María Fernández. La duda surge cuando contamos con tres candidatos: El primero y nieto mayor según parece el Juan de Montojo es vecino de Ferrol e hijo de Elvira Pérez y Alonso de Sanmartiño. El segundo Juan de Montoxo, también vecino de Ferrol y de oficio pescador, es hijo de Alonso de Montoxo y Violante Núñez. Y por fin el tercer Juan de Montoxo, es hijo de Teresa Fernández y Juan Barba, (según queda referido en el punto 3), por éste último nos inclinamos como ascendiente de los Fernández Poentas Montoxo, ya que como se hace referencia es de los tres el único que se hace constar que es cabeza de un título de

la voz, como se continua en el siglo XVI, según queda referido en este mismo punto. Otro indicio es el uso del apellido Fernández, con el cual aparece citado en varios documentos (Juan Fernández de Montoxo), que haría referencia a su madre Teresa Fernández. Si bien es cierto que esta identificación del hijo de Teresa Fernández con el Juan de Montojo ascendiente de los Poentas necesita ser debidamente documentado.

14. A.R.G. Leg. 4437/48: "*Bartolomé Fernández de Montojo, vecino de Salamanca, con Fernando de Aguiar y Lobera. Misión en posesión del vínculo que fundó Pedro Fernández Montojo*". Año 1600. (En adelante BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ I...). Entre los bienes avinculados entraba 1/5 parte del lugar de Agueiros.
15. BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ I...
16. A.N.C. Prot. 134 de Juan Sánchez, escribano de la jurisdicción de Cedeira. Año 1632. fol 54 votº.
17. BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ I...Datos extraídos de dicho pleito. El marido de María Fernández de Montoxo, el citado Alonso Fernández Poentas y Lago, una vez viudo contrajo segundas nupcias con una María Teixeira. Una vez fallecido en el año 1631 traspasó a sus descendientes su Voz en la Sinicura de San Pedro de Loira, que sin embargo parece que no fueron agregados al Vínculo de San Bartolomé.
18. LAMIGUEIRO FERNÁNDEZ, José Luis. "Os Teixeira de Malados antepasados de doña Emilia Pardo Bazán". Cátedra revista eumesa de estudios. Nº15. Año 2008. Isabel López Teixeira una vez viuda de Juan Fernández Poentas Montoxo se desposó en segundas nupcias con el regidor de la villa de Cedeira, don Fernando Desteiro da Dorna. Con sucesión.
19. A.R.G. Sig: 18364/104: "*Juan de Piñón contra Juan Rodríguez por el lugar de Candal en Régoa*". Año 1680. El lugar de Candal fue heredado por Juan Fernández de Montoxo a través de su padre Juan Fernández Poentas, y de María de Montoxo su abuela.
20. A.R.G. Sig. 11054/27: "*Bartolomé Fernandez de Montojo con Fernando de Aguiar y Lobera. Misión en poss. de bienes y vínculo de María Fernández, mujer de Alonso Fernández Poentas, y del que hizo Pedro Fernández de Montoxo*". Año 1679. (En adelante BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ II...). A su vez Catalina Desterio, (deformado en Lasterio); era hija del regidor Fernando de Esteiro da Dorna y la citada Isabel López Teixeira. Fernando de Aguiar acusaba entre otras cosas que su suegro Alonso Fernández Poentas había enajenado del vínculo de San Bartolomé, entre otras cosas su oficio de Receptor de la Villa.
21. A.R.G. Sig: 11633/17.: "*José Ladrón de Guevara, poder habiente de Manuel Rodríguez Guerra, y este sucesor de Agustín Montojo, con Juan Pardo Botello. Misión en posesión de bienes de vínculo de Pedro Fernández de Montoxo con aniversario de misas en San X. de Montoxo*". Año 1779. (En adelante JOSÉ LADRON....)
22. BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ II...
23. JOSÉ LADRON...Datos genealógicos extraídos de este pleito.
24. Idibem.
25. Idibem.

DOCUMENTOS:

1594, octubre, 3. Lugar de Muruxás (San Xiao de Montoxo, Cedeira)

Testamento otorgado por Pedro Fernández de Montojo ante el escribano Pedro Gómez por el que manda sus bienes a su hermana Catalina Fernandez a condición de que haga una Capilla dentro de la parroquial de San Xiao de Montoxo, fundando un aniversario de misas.

- A.R.G. Sig: 11663/17. "*Don Joseph Ladron de Guebara poder aviente de Juan Rodríguez Guerra y como curador de Dn. Agustín Montojo con Don Juan Pedro Botello misión por vienes de Vinculo.*"
- Traslado sacado por el escribano de Cedeira Pedro García de Arba a pedimiento de Alonso Fernández Poentas.
- Transcripción: José Luis Lamigueiro 2012.

En el nombre de / Dios Amen Sepan quantos esta car- / -ta Demanda testamento ultima / y Postrimera voluntad vieren Como / yo Pedro fernandez de monto- / -xo estando en la xurisdizion dela / villa de Zedeira hijo lexítimo y / heredero que soy efinque de Juan / de montojo Fra maria Diaz mis Padres / y Madre defuntos que sean en Glo- / -ria que soy presente, hestando Co- / -mo estoy sano, y entodo miseso ey / Jucio natural que Dios nuestro / Señor tubo por vien de darme a cor- / -dé dehazes y hordenar miman- / -da y testamento ultima y postri- / -mera voluntad para que des- / -pues desu faleszimiento mis cosas // queden vien hordenadas e rrepartidas / aservicio de Dios nuestro señor yapro / vecho demi Anima, temiendome / delaora delamuerte que hes cosama- / -trixal y del dia del Gran xuixio a / quetengo deestar presente acuerdo / segun desuso hazerme manda y tess- / tamento en la hord siguiente= Yten / Digo y mando quepor quanto eneste / mitestamento yo tengo nombrada / pormiheredera a Catalina fernan- / -dez mihermana hijalexitima de Juan / de montoxo e francisca Diaz nuestros / Padres Digo que hes mi voluntad que / si caso fuere queella se casase con An- / -tonio fernandez escrivano queen / tal caso queella secasare segun / dicho tengo los dichos mis vienes / y hazienda remanezienttense // haga de ellos una Capilla en la y- / -glesia de san Julian de montojo / y que cada dia de san Julian se diga en la misma Capilla dos misas / por mi anima y de mis Padress / y madre y sea Patron deladicha / Capilla e Gobierno Alonso fer- / nandez Darea y sus herederos / y haziendo deellos Reuento e / ymbentario que asni hes mi / voluntad, yqueseguarde esta / mimanda y testamento prome- / -to e jurro por Dios nuestro se- / nor demipropia voluntad de / no la rrevocar por otro testa- / -mento y Codezilio que dess- / -pues deeste haga Salvo sien / el taltestamento o Codizilio / quedes pues hiciere fuerenes- / -critas las Palabras Siguien- / -tes= Misere meu Deus se // cundum manan misericorde a / antuam esiestas palabras no fue- / -rendichas eynfiridas enlatal rrevo- / -cazion o testamento o Codezilio que / despues deeste hiciere se avisto es- / -te dicho testamento que hago / quedaren suferza y vigor y que / balga y surta efecto para siem- / -pre esegún delo enel contenido / eni otro ningun devajo del dho / Juramento, y prometió denolorre- / -vocar entestimonio delo quea / otorgó bapresente Cartta deman- / -da etestamento enlamannerasuso / -dicha zerrando segun queen todas / oxas e planas alfindeellas firmo / deminombre xuntamente con / el presente escrivano elqual yo / el dicho Pedro fernandez demon- / tojo mande escrivir pormano / agena el qual seescrivió // enmipresenzia segun edelama- / -nera queyo lomandé ehordene / entres dias del mes de octubre de / milly quinientos eochenta e qua- / -tro años = Paso antemi Pedro Gon- / -zalo escrivano, en fee delo qual / lo firmo deminombre juantamen- / te conel dicho Pedro fernandez / demontojo = En el / Lugar de muruxas quees en / la felegresia desan Julian de / montoxo a tres dias del mess / deoctubre demill quinientos / y nobenta y quatro años en / presenzia demi ynfra es- / crivano y testigos de huso escri- / -tos pareszió presente Pedro / fernandez demontojo estante / enladicha Felegresia // demontojo sano y contodo su jui- / -cio y entendimiento natural e / presentó esta escritura ynescri- / tos zerrada y sellada conzera ver- / mexa enel qual dijo estava ess- / -crito epor el hordenado sutesta- / -mento en quatro oxas depapel / segun que dijo quealfin de ca- / -da una deellas estava firmada / desunombre, e dijo queloqueesta- / -va escrito en las quatro oxas de / papel otorgavá y otorgó porsu / testamento ultima epostrime- / -ra voluntad, e como taltestamen- / -to suio mandava y mandó fuese / Cumplido y executado Como en / el se contiene yqueno fuese ni / ser aviertto lehido nipublica- / -do hasta entanto queDios nues- / -tro deisponga delo que fuere / servido y lo lleve destapre- // -sente vida y que entonzes se / abra conla solegnidad desegun / que de Derecho ent al caso se / rrequiere, y que rrevocary / revoco otros queales quiera tes- / -tamentos mandar y Codicilios / que por palabra o por escritto / antes deeste hubiese hecho pa- / -ra queno balgan enjuicio ni / fuera deel, salvo este aqui den- / -tro escrito, el qual balga por / sutestamento, ucodezilio o pos- / trimera voluntad, o por escri- / -tura Publica Como de Derecho / mas pueda y deva baler

porque / lo enel Contenido hes su ulti- / -may Postrimera voluntad / epidióle por testimonio e fir- / mílo desunombre que fueron / atodo ello testigos Afonsode / Castrillón, e Pedro da Cheda // e Pedro de Villarnobo el novo y / Juan López de Villarnovo e Bar- / tholome de Villar e Pedro Diaz e / francisco montenegro vezinos y / estantes enla dicha felegresia de / de (bis) San Julian de montojo eyo ess- / -crivano doy fee Conozco aldicho / otorgante etestigos = Pedro ferr- / -nandez demontojo = Alonso de / Cstrillon = Pedro da cheda = Bar- / -tholome devillar = Juan Lopez Pe- / -dro de villarnovo Por rruego / de Pedro Diaz Juan Lopez = por / Arruego de Francisco montojo Pe- -dro dacheda = eyo el dicho Pedro Go- / -mez hescrivano publico aprovado / por los senores del Consejo desuma- / -gestad, entodos los estados delemos / vezino dela xurisdizion de zedey- / -ra, en uno con los dichos testigos / y parte otorgante al otorgami- // -ento esta manda y testamento / Auto arriva dicho fui presen- / te y lo firmo y signo en testimo- / nio de verdad, Pedro Gomez escri- / -bano, lo qual clausula detesta- / -mento conpie y Caveza y mas au- / -tos quedemi bafecho menzion Yo / eldicho Pedro garzia de Arva es- -crivano dela Audiencia y Rexi- / -miento delavilla de Zedeyra por / su excelencia esenor Conde de / Lemos aprovado por los Governador / y oidores deeste Reino saqué el / tanto quequedaenpoder delos / dho Alonso Fernandez Poentas / aque me rrefiero y desu Pedimen- / -to lo sigo y firmo en estas qua- / -tro oxas y hede haver dedere- / -chos dos Reales y nomas = Entes- / temonio de verdad Pedro Garzia / escrivano ///

1618, Febrero, 6. Villa de Cedeira.

Testamento otorgado por María Fernández de Montoxo, mujer de Alonso Fernández Poentas, por que el instituye una aniversaria de 5 misas perpetuas, que se habían de decir dentro de la parroquial de San Xiao de Montoxo, en la Capilla de San Bartolomé, en memoria de su ánima, la de su padre, y hermano, y sus antepasados; nombrando por heredera en dicha fundación a su hija Lucía Fernández de Montoxo, y avinculando los bienes recibidos por su padre Juan de Montoxo, y su hermano Pedro Fernández de Montoxo.

- A.R.G. Sig: 11663/17. "Don Joseph Ladron de Guebara poder aviente de Juan Rodríguez Guerra y como curador de Dn. Agustín Montojo con Don Juan Pedro Botello misión por vienes de Vinculo."
- Traslado de Pedro García de Arba, escribano de Cedeira.
- Transcripción: José Luis Lamigueiro 2012.

Yal folio Ciento y sesenta y tres Se / halla eltestamento Zerrado // queen Seis defebrero demill seis / zientos Diez y ocho otorgó María Fernández Montojo Cuio Prinzipio / clausula Postre y otorgamiento, y / auto de su Apertura quesehalla pr / Caveza Dize así = E despues de lo su- / -so dicho enladichaVilla de Zedeira / a los dichos Diez dias del dicho mes / de hebrero de seiscientos y veinte / años por ante mi escrivano y testi- / -gos, visto por mi el dicho Alcal- / -de la Ynformazion deatras, y lo / mas Pedido poreldicho Alonso / fernandez Puentas maiorendi- / -as Conel dicho testamento quees- / -taba zerrado Dijo que mandava / y mandó queel dicho testamen- / -to se aba y publique para que / las partes sepan lo que Dize yse / deel traslado, o traslados a las / partes quedeel tubieren nezesi- / -dad a los quales Dijo ynterponia / einterpuso su decreto xudizieales // qual testamento por delantemi / Escrivano, seabrio, y sele cortaron / los hilos el qual estadeltenor sigui-

/ -ente = Siedo testigos Antonio de / Montouto, y Juan Sanchez y Andres / Garzia el viejo mareantes = Pedro lo- / -pez Antemi Pedro Garzia escrivano = En el nombre de Dios Padre hijo y espiri- / -tu santo tres personas y un solo Dios ver- / -dadero Amen = Sepan quantos esta car- / -ta Demanda y testamento ultima y / postrimera voluntad vieren Como yo / María Fernandez de montojo mu- / -ger legitima de Alonso fernandez Poen- / tas y Vezina dela villa dezedeira / queestoy presente, sitiendomeyn- / dispuesta del Cuerpo y Sana deelen- / -dimiento, y tomando Como tomo por / mi avogada eynterzesora ala Glo- / -riosa y siempre virgen maria pa- / -ra que ynterzedada pormi asubendi- / -to hijo, y para que mi Anima baya / bien en caminada quando deeste / mundo Partiere y mis cosas queden vien ordenadas a su santo servicio otorgo / y conosco por esta presente carta que hago / hordeno esta mi manda y testamento ulti- / -ma y postrimera voluntad enlaforma y / manera Siguiete = Primeramente mando mi anima a mi señor Jesuchristo / quelacompro y redimio por su graciosissima Sangre y El cuerpo ala tierra donde fue tomado = / Yten madno que quando la Voluntad / de Mi Señor Jesuchristo fuere Servido // dellebarme desta presente Vida que / mis carnes pecadoras Sean Sepultadas En la Yglesia parroquial dela Villa de / Zedeira en la sepultura donde estaen- / -zerrada Catalina mi hixa que fue de / mis antePasados y mando parala obra / deladha Yglesia medio ducado = Yten mando a el clerigo o fraile que me tubiere / por la mano ymeayudariaa vien morir / con sus oraciones un ducado ynoseallando pres- / -sente Altiempo demi fallezimiento noleman- / -donada = Yten mando que mis carnes Pecadoras sean sepultadas en un avito del / Señor San francisco y sepague por mis vienes = Yten mando que el dia de mi fallecimiento / y entierro Siendo hora para decir misa / metengan y llamen treinta clérigos / yfrailes queme digan misas cantadas Y / Rezadas pormi anima cos su Vigilia / y se de de limosna por cada una de Ellas / lo acostumbrado = Y no pudiendo Ser hab- / -dos los sazerdotes El dia de mi entierro eno / sepudiendo decir las dhas misas El dho dia / Se digan el dia Siguiete = Yten man- do que Luego que yo mefalesciere desta / presente vida le mismo dia me ynvien / a decir Una misa de Requien por mi anima / a una capilla en donde se saque con la / Missa Unanima de Purgatorio lo qual / hes En la villa de ferrol en la villa de Vibero en los conventos del señor Sanfran- / -cisco y sede de limosna por ella dos Reales = / Ytem mando que el dia de mis honrras / me tengan otros treinta clerigos yfrailes que / Digan missa Cantadas y rrezada por mi ani- / -ma y se de de limosna por ellas lo Acos- / -tumbado = Yten mando que se digan las / misas deplauso Esequias yfunerarias / como seha acostumbra y se pague al cura lo / acostumbrado = Yten mando q el dia de / mi entierro se ofresca conmi cuerpo Unabaca / quatro toledanos detrigo y media pipa de / vino y todo sea de la calidad que pareziere / a mi Cumplidor yel Vino sea bueno = Yten mando que me digan enladha Yglesia / de cedeira y se pague delimosna por cada / Una deellas dos reales Y las diga el cura / los doce primeros dias desocupados despues demi / entierro y si no las dixere las diga otro / y se le de lamesma limosna = Yten man- / -do ala cofradia del Santisimo Sacramen^o delaYglesia de Zedeira una baca de cinco años / queseabuena = Yten mando ala confr- / -dia denuestra Señora del Rosario dela dha Yglesia otra Vaca buena de hedad de Cinco años = // Yten mando ala cofradia dela / Veracruz otravaca buena dela dha / hedad segun la dha cofradia esta fun- / -dada enla Yglesia qesta dha Villa = yten mando para la obra del Señor Santo / Andres de teixido medio Real Y a nuestra / Señora de Regoa un Real y a la obra dela / ermida de santallamas -sic- medio Real = / Yten mando a todos los petitorios que al tiempo / demi fallecimiento Ubiere en la dha Yglesia / de Zedeira a cada uno medio Real = Yala obra / del Señor San Roman de montoxo medio / Real : Yten mando a la / Santa Cruz de nuestra Señora dela merzed / y Redencion de Cautibos medio Real y y con esto / las aparto de mis vienes = Yten man- / -do a Mariña López de Montoxo mi herma- / -na y a su hixa todala rropa de vestir de / mi Persona queseallara al tiempo demimuerte / y una anega de pan toda la qual Ropa / lemando la de cada dia y llana porque laBaz- / quina nueva nobaa este legado y lo encomi- / endo Rueguen a dios por mi anima = Y- / -ten mando a Dominga de

Michol quecanda- / en mi casa por los Servicios que meaecho / y por que Ruegue a Dios por anima / Una anega de trigo en cadaunaño por todos // Los dias dela vida dela sobredha para / ayuda desu Sustento = Yten mando / a catalina misobrina hixa dela dha / Marina lopez mi hermana una baca buena / y nueba para ayuda desu casamiento y rre- / paro y le encargo ruegue aDios por mialma = Yten mando alospital desta dha villa / dos savanas gruessas que estan buenas / y una manta buena que sea de fazia / lamexorqueseallare Enmicasa para ser- / -vicio del dho ospital y pobres que enel se acogen = / YTen digo que yo ube y vino amipodere / enlahacienda enla flegresia de Sanxilliao / demontoxo y otraspartes por Pedro fernandez / de montoxo mi hermano y ansi mismo Ube / por Juan de montoxo mi Padre treintamill / maravedis queme mando para mi cassa- / -miento digo que quiero y esmi Voluntad / quetoda la dha hacienda queansihube por / El dho mi Padre y hermano sejunte toda / en un glovo y estando alguna della vendida / o Enaxenada al tiempo demimuerte / mando Seponga otra tanta y detanto valor / Eneldho monton y toda junta la mando / y hesmivoluntad la lleve Alonso Fernandez / Poentas mi marido porlos dias de su Vida / y al tiempo desu muerte quede A Lucia fer- / -andez de montoxo mi hixa y despues // dela muerte dela dha mi hixa quede asu hixo o hixa maior Siendo sein- / -pre preferido El varon ala Embra / y ansi subzesivamente deuno en otro / yendo Siempre la dha hacienda enuna Ca- / -beza de hixo en hixo prefiriendo el maior / al menor y del varón a la Embra y no ha- / -biendo hixo Varón Sbzeda enla hixa / y noteniendo la dha lucia fernandez / de montoxo hixos legitimos y de lexi- / -mo matrimonio subzedada En los dhos vienes / Juan fernandez de montoxo mi nietto / hixo de Juan fernandez mi hixo y des- / pues del su hixo o hixa por el mismogrado / y con la mesma prelación de maior amenor / baron a embra. Y muriendo El sobre dhao Sindezendientes lexitimos Subzedada / en los dhos vienes el hixo o pariente mas / propinguo queyoubiere loqual man- / -do enla mexor via foma y manera queendere- / -cho haya lugar y con las conde- / -ciones Siguintes = Que el quesu- / zediere en los dichos vienes y hazien- / -da despues de los dias del dicho Alon- / -so fernandez, se haya dellamar siem- / -pre del Apellido de los montojos / y haya de tomar el dicho nombre / y no le teniendo no puede llevarlos / dichos vienes = Yten concondicion / que los dichos vienes anden siem- / -pre en una Caveza, y nose puedan / partir ni dividir entre herma- / -nos, y por el mesmo Caso pasa asu- / bzesor siguiente engrado confor- / -me allamamiento qe hago y- / -tem Con condicion quelos dichos no / sepuedanbender trocar, empeñar / ni enaxenar, nisobre ellos Cargar / Zensos, ni hipoteca expecial ni / xenearal y la enaxaneacion ven- // ta Empeño o hipoteca quedeellos se hi- / -ziere sea ensininguna, y porel mess- / -mo caso pase al suzesor siguiente de / mitronco, y habiendo Parientess / Continuamente baya enellos porfe- / riendo elmas Llegado y mayora / varon, y el menor y embra = Yten / Concondizion quesilo que nuestroseñor / no permita el suzesor en dichos vienes / Cometierte algun delito por donde / deva ser Privado de sus vienes, y le ha- / -yan deser confiscados, quiero y hes / mi voluntad nosepuedan Condiss- / -car ellos que ansimando y Agre- / -go antes porelmismo Caso quiero que / Sepasen a otro Suzesor y queseavisto / madarlos ael, y no al que Come- / -te Delito porque altal lehe por / exclusivo deladicha suzesion = Yten / con Condicion que el dicho Alonso / fernandez por losdias desuviday / despues dela dicha Luzia fernandez mihija, y los mas llamados a lasu- / zesion delas dha Hacienda quehe- // -rede porel dicho mi Padre y / hermano y que asi mando agre- / -gar esten obligados a dezir perpe- / tuamente para siempre xamas / Cinco misas la unadeellas Cantada / y ls demas rezadas, las queales se / digan enlaYglesia de San Jualian / de montajo, en la Capilla del Señor / San Bartholome sita enladicha / Yglesia, las quales digan el dia del / Señor San Julian, o el otro dia si- / -guiente deforma que porlome- / -nos sehayan dedezir dentro de / ocho dias y no las deziendo elsu- / zesor en la dicha hacienda dentro / delos ocho dias encadaunano / perpetuamente queporelmess- / -mo Caso el Cura quehes o fuere / deladicha Yglesia les Compella ae- / -llo y Cobre del dicho Suzesor de / Pena Dos Ducados y mando se / ledelalimosna acostumbrada / porcadaunadelasdichas misas / las queales dichas cinco misas

quean- / -si mando quiero y hes mivoluntad / se hayan dedezir perpetuamente en cadaun año al Plazo senalado / y el hordinario no puedar reduzir / a menos suma las dichas Cincomisas / las quales se digan por mi Anima / y de mi Padre hermano y antepasa- / -dos, y se entienda queesta aniversaria / y otra qualquiera quesobreladi- / -cha hazieda este Cargada setoda / una, y solo se haya de decir en cada / un año las dichas cinco misas elama- / -nera dicha = Ysacado el dicho terzio / y quinto demis vienes que mando de / mexoria ala dicha Luzia fernan- -dez demontoxo mihija, enlomas re- / -manente de todos mis vienes deyo y / nombro pormis aniversarios erede- / -ros a Alonso fernandez Poentas Lu- / -cia fernandez montojo Ana ferr- / -nandez demontojo mis hijos y del dho Alonso fernandez mi marido y / juan fernandez de montojo mi // nieto hijo de Juan fernandez mi / hijo atodos quatro yguualmente / para quelos lleven enquartas / partes conla vendicion de dios y / mia sacado el dicho terzio yquin- / -to demas desulejitima hadellevar / la dicha Luzia fernandez mi hija / mas que losdemas, y esto haviendo / juntado los dichos Alonso fernandez / y Ana fernandez mis hijos loque tie- / -nen tras desi, para quetodo se / parta yguualmente, y no lleve mas eluno queelotro sacadola / dicha mexora y revoco anulo / y doy porninguno, y de ningun va- / -lor y efecto otro qualquierates- / -tamento, o codicilio que antes dees- / -te haya echo por escrito ode pala- / -bra o en otra qual quiera manera / los queales quiero queno balgan ni / hagan fee, en juicio nifuerza deel / y solo quiero que valga este por / mi testamento, y sinobaliere // por testamento valga por Codicilio / y por mi ultima y postrimera colun- / -tad, y enla forma bia y manera que / enderecho, Ruego al Lizenciado Miguel / Ares Pardo, vecino y Rejidor dela / villa de Santamarta le escriviese / desuletra dela forma queyo lo hor- deno secretamente, y lo firmase por / mi desu nombre, juntamente con / Francisco López de Montenegro cleri- / -go que tambien sehalla presentte / a los quales encargue elsecreto de / lo Contenido eneste testamento el / qual baescrito enestas siete oxass / de Papel escritas y en parte y todas / las Planas ban rubricadas delos di- / -chos Francisco lopez y miguel Ares / y me fueron lehidas de bervo adber- / -bo por el dicho Francisco lopez cleri- / -go los quales fueron del testigos el / qual fue hecho y escrito dentro de / las Casas demorada demiladicha // Maria fernandez demontojo en / ladicha villa a cinco dias del / mes de Hebrero de mill y seiscien- / -tos y Diez y ocho Años Arruego de / la dicha Maria fernandez, seloley / y firme = Francisco lopez Montene- / -gro = Arruego deladicha otorgante / lo escriví enestas siete oxas de papel / segun bantodas rrubricadas demi / mano secretamente = El Lizencia- / -do Ares Pardo = Estando dentro / delas Casas demorada de Alonso / fernandez Poentas enlavilladeze- / d-eira aseis dias del mes de Hebre- / -ro demillyseisziientos y diezyocho / años, en presencia demi escrivano y / testigos de huso escritos paresçio pre- / sente Maria fernandez de monto- / jo mugerlejitima de dicho Alonso / fernandez Poentas, y entregoami / elpresente escrivano este papel / zerrado y sellado con hilo y dos / Sellos con pblea de Cada parte el // suio dentro del qual Dijo queen / sieteoxas depapel escritas, y enpartes / Segun ban escritas de letra del Lizencia- / -do Miguel Ares Pardo vecino y Re- / -xidor de la villa de Santamarta y fir- / -mado desunombre y de francisco lo- / -pez de montenegro Clerigo y todass / las Planas rubricadas delossobre di- / -chos estava escrito su manda y testa- / mento ultima y postrimera volun- / tad, y portal lo otorgaba y queriava- / liese porsutestamento ultima y pos- / trimera voluntad, y por el revocava / y anulava otro qualquiera testamento o Codicilio que antes de este hubiese he- / -cho por escrito o de Palabra, y en otra / qual quiera manera, y solo queria / valiese este y todo lo enel Contenido / y anulo otorgo enforma pordelante / mi el presente escrivano y testigos / yqueira que estubiese hasta despues / de su fallecimiento, y pornosaverfir- / -mar Ruego auntestigos lo firme por / ella desunombre estando aello pre- / sentes por testigos el Lizenciado / Miguel Ares Pardo quefir- / -mo arruego delaotorgante, y Bar- / tholome franco escrivano, y francis- / co López de montenegro clerigo y Juan / Diaz maeso de niños, que todos firmaron de sus nombres, y juan San- / -chez Andres Garzia el viejo, An- / -dres de Zedeira, y Juan de Zedeira = = / todos mareantes y vecinos deladi- / -cha villa los

quales pornos averr / firmar rogaron a los dichos testigos / que savian firmar, firmen por ellos / de sus nombres que fue fecho y otorgado ut supra = testigos los dichos / yo escrivano Doy feo conozco a la / otorgante e testigos la qual a mi para / rezer, estava en sano juicio y entendi- / -miento natural = Por la otorgante / tey como testigo el Lizdo Ares Pardo como testigos Francisco Lopez / testigo Bartholome Franco = testigo / Juan Diaz = Por Andres de Zedeira / el Licenciado Ares Pardo = por Juan / Sanchez el Licenciado Ares Pardo // por Juan de Zedeira Francisco Lopez = / Por Andres Garzia Bartholome Franco = / Paso ante mi Pedro Garzia escrivano / yo el dicho Pedro Garzia de Arba escri- / -bano de la audiencia y Reximiento de / la villa de Zedeira, al otorgamiento de / esta escritura presente fui, y de pedi- / -miento de la otorgante lo signo y firmo y los Derechos semedeven = En testimonio de Verdad: Pedro Garzia escrivano = Yo / Pedro Garzia de Arva escrivano de la / Audiencia de la Villa de Cedeira por su / excelencia el señor Conde de Lemos / aprobado por los señores Govenadores y hoydores de este Reino este tras- / -lado hize sacar y saqué de tanto que / en mi rr^o queda y este y otro caso / parezca se entienda ser un misma / cosa y de pedimento de Alonso fernandez / de Poentas mayordiaz lo signo / y firmo en estas Doze oxas con esta y he / de haber de Derechos quatro Reales / En testimonio de verdad Pedro Garzia / de Arva escrivano ///.

1663, julio, 5. Villa de Cedeira.

Testamento del Capitán Roque de la Oliva y Espinosa, otorgado antes de partir a la guerra con Portugal, por el que funda un aniversario de misas perpetuas en alabanza de la imagen de Santa María del Mar en la parroquia de Cedeira.

- A.R.G. Sig: 11663/17. "Don Joseph Ladron de Guebara poder aviente de Juan Rodríguez Guerra y como curador de Dn. Agustín Montojo con Don Juan Pedro Botello misión por vienes de Vinculo."
- Traslado sacado el 30/XII/1665. por el escribano de Cedeira Juan Sanchez, para su validación pública por el regimiento de la villa de Cedeira.
- Transcripción: José Luis Lamigueiro 2012.

En la villa de Zedeira / -ra en cinco dias del mes de Julio de mill / y seiscientos y sesenta y tres años yo / el Capitán Roque de la Oliva hespino- / -sadelos Monteros, que lo soy de milicia / de la Compañía de dicha villa, havi- / -endose me dado orden del señor Arzo- / -vispo de Santiago, Capitán General / del exercito de este Reino contra / el rebelde Portugués, para que / con parte de mi Compañía marcha- / -se a la Campaña Como lo hago y / para que mis cosas queden bien- / -denadas al servicio de Dios nuestro / Señor y bendita madre por- / -er en las cosas de la Guerra peligro / de la muerte lo ordeno de la manera siguiente = Dejo y nombro // en todos mis vienes Derechos y acci- / -ones por mi universal heredera / a susana fernandez mimugerr / para que los lleve y goze con car- / -gay pension de catorze misas per- / -petuas entre en cada un año las / doze rezadas y las dos Cantadas / en la Yglesia Parroquial de esta / dicha villa y de limosna por las / rezadas dos reales y por / las Cantadas a tres y sedigan / la mitad de ellas por dia de san / Martinio osu octavario, y la / otra mitad a quatro de octubre / dia de san Francisco osu octa- / -bario las cuales dejo funda- / -das sobre todos mis vienes / Raizes Como son en la Casa / de la villa en que al presente / vivo e las mas que tengo / en dicha villa = Con más // el lugar de esteiro con sus viñas que ten- / -go Compradas en dicha feligresía

/ de Esteiro como Constaradela Escritu- / -ras que quedan en poder de mimuger / y asimismo sobre todos los demas vienes / Raíces que compre y fueron de maria / Dares detimiraos, y a Bartholomede / Puga y asumuger, y los mas vienes que / compre xudizialmente a Juan Diaz / Piñeiro Receptor dela Realchanzella- / ría que fueron de Ygnes fernández de / LLastero Conmas sobrelaterziaparte / del lugar de fragoso y todos los demas vie- / -nes que sehallaren ser mios quehecom- / -prado y adquirido condichamimuger / segundichas escrituras paran ante / Juan Sanchez, Juandaarea y Juan de / Luaces escrivano y otros mas a qe / merrefiero yala fin y muerte de / ladichami muger susana fernandez / yesmi voluntad sucedaen dichos vie- / -nes María fernandez franco de // Rio y francisca fernandez fran- / -co mis Cuñadas hermanas dedicha / mimuger, tanto launa como lao- / -tra condicha Carga y Pension arri- / -va rreferida perpetuamente pa- raellas ysus herederos y muriendo / las unas sin herederos suzedalaotra / y si entrambas murieren sin here- / deros que sean hijos lexitimos hesmi / voluntad suzeda endichos vienes / Alonso fernandez Puentes de man- / tania -sic- hijo lexitimo de Bartholo- me fernandez franco de Rio her- / -mano dedicha mi muger, y enfal- / -ta deeste sinherederos hijos lejiti- / -mos suzedaenellos otro hijo lexiti- / -mo o hija de dihco Bartholome fer- / -nandez franco y su muger, y mu- / -riendo todos estos son hijos lexiti- / -mos esmi Voluntad Suzedaendi- / chos vienes Raizes queesmi volun- / tad y los dexo ala Ymagen delase- / ñora Santa María marr // Con mas otras ocho misas de pension / que conlas catorze de arriva bienen a ser / veinte y dos misas perpetuamente en / cadaaunaño y estas ocho añadidas sean / de Dezir bispera de nuestra Señora de / Agosto o su octavario y sepague de li- / -mosna ados rreales por siente deellas / porque laotra hes mi voluntad sea can- / -tada y sepaque delimosna quatro / rrelaes por ella y hes mi Voluntad la / Diga el Cura que hes o fuere de dicha / villa al qual dejo encargado haga / Cumplir dicho Aniversario, y haga / tomar las quantas almayordomo / de la Cofradia de dicha Ymajen a quien / quedan agregadas dicho vienes y en- / -carga adicho Cura vea Como se Cum- / -ple este aniversario, y como se adminis- / tran los vienes deella, y lepido y supli- / -co y selo pongo enconziencia tenga de / ello el Cuidado que fuerenecesario que / ledexo por vistor detodo ello yporsu / trabajo lemando Doze Reales Cada // año, yelaño queno quedare deha- / -zertomar dichas quantas nole mando / nada y lomando alvisitador que / viniere dicho año avisitar dicha Ygle- / -sia, le pido y suplico vea Como se cum- / -ple dichas obrapia = Yten dexo por / mis Cumplidores y testamentarios a / ladicha Susana fernandez mimuger / yaJuan fernandez Montoxo vezi- / -no dela feligresia desan Julian / demontojo xurisdicin deesta dicha / villa, alos quales doy todo mipoder / Cumplido, y les encargo el Cumplimi- / -ento deestamemoria, y sin ningun / dano delos suios, y reboco y anulo / y doy porninguno ni de ningunbalor / yefecto otro qual quiera queseha / yafecho enqual quieramanera / quesea antes deeste que quiero que / no balga nihaga fee enxuicio nifue- / -ra deel, salvo estamemoria de / testamento que al presente hago // y otorgo firmada deminombre por / delantelos testigos ynfraescritos que / quiero quevalga por mi tesmen- / -to ultima y postrimera voluntad y si / no balliere portestamento valgapor / codicilio oenaquellavia forma que / mas hayalugar deDerecho sagunba / escrito deletra del Alferez Antonio de / Silva enestas tres oxas de Papel dese- / -llo quearto las dos enteras y esta sien- / -do testigos atodolosusodicho, llamados / y Rogados eldicho Alferez Antonio / desilva, Antonio fernandez dellas- / -reiro, Juan deZedeira, Andres de / Zedeira Domingo Garcia mareantes / vezinos todos dedichaVilla y Juan de / villar mi criado hijo de Andres devi- / -llar vecino delafeligresia deestadi- / -cha villa quehes fecho y otorgado / enella alos dichos Cinco dias delmesdho / dejulio dedicho año demill y seiscien- / -tos y treinta y tres = Yo Roque delaoli- / -va otorgo esta memoria detestame- // -to enlaforma queenellase contie- / -ne, y por delantelos testigos enella re- / -feridos, y por mi ruego las escrivio el / Alferez Antonio de silva, y quie- / -ro valgatodo lo enella Contenido y / quiero yes mi voluntad se Cumpla / y lomas que drispusiere dicha mimu- / -ger, y lo firmo deminombre colos mas / testigos quesaven firmar que fue fe- / -cha dicho diames y año arrivadhos / y Creo elmisterio dela santissima

/ Trinidad, y todas las demas cosas Co- / -mo fiel y christiano devo creer asi /
explicitamente, Como ymplizita- / -mente, y amis Cumplidores les doy / todo mi
poder Cumplido para Cum- / -plir estemi testamento Roque de / la Oliva = fue
testigo Antonio desil- / -va = fui testigo Antonio Fernandez / dellastero = Y
ensiguida resultaha- / -llarse Corroborado por antelaxus- / tiziadelavilla dezedeira
quiende / prezedida ba ynformacion delos tes- / tigos desuotorgamiento haprove-
// - hido el auto de Aprobacion y correborazion que Dize asi= Vistala Ynfor- / -
mazion y mas autos antezedentes por / Sumerzed eldicho Don Martin deVal- / -des
Alcaldehordinario susodicho / enestadicha Villa de Zedeira a los di- / -chos tres dias
del dicho mes de Agos- / -to del dicho año demillyseisziientos / y sesenta y quatro
años Dijo havia / y hubo por autoridad y Crrebor- / -da lamemoria detestamento
otor- / -gda poeldicho Capitan Roque / delaoliva y Hespinsa en cinco dias / delmes
dejulio deaño pasado de / millyseisziientos y Sesentaytres que / esta escrita entres
oxas de sello quar- / -to dedicho año, y larreduzia y re- / -duzió desdeluego
enescritura pi- / -blica autentica, y ,mandó que / yo el escrivano deala dicha susa-
/ -na fernandez Montoyo Dueña / viuda y las mas parte aquierto- / -care
untraslado detodo ello doss / omas que seannezarios signados // yenpublica
formapor los Derechos deu- / -dos a los quales yaesteorixinalin- / -terpunia,
eynterpusosu autoridad / yxudizial decreto en vastante forma / quanto ental Caso
pudiy Condere- / -cho devia, para que balgan y hagan / fee enxuicio y fueradeel
asilo pro- / vehio y firmolo estando atodo ello / presentes portestigos los dichos An-
/ -tonio fernandez dellastero, Juan / deZedeira, y Domingo Garziama- / -reantes y
todos vezinos dedichavi- / -lla atras referidos y detodo loqual / yo escrivano Doy
fee = Don Marr- / -tin de Valdes = Antemi Juan San- / -chez escrivano = El qual
dicho tras- / -lado dememoria detestamento / de Pedimiento, provehido dela /
Ynformación juramento decla- / -raziones de testigos y masde que / aquibafecho
menzion tocantess / ala Correboración dedicha memoria / detestamento esacaron
deloriji- / -nal quepor rexistro mequeda // y todos ellos escritos enpapel dequarto /
sello aquienerrefiero yenfee dello / yo el dicho Juan Sanchez escrivano /
desumagestad y denumero y audi- / enzia dedichavilla de Zedeira en /
Cumplimiento delareal Provision / delos señores Governador y hoydres / delaReal
Audienza deeste Reyno / que seme hanotificado para este efe- / to, y su Copia y
traslado deella bapor / prinzipio losigno yfirmo enestass / catorze oxas laprimera
yestaulti- / -ma de ello primero y los yntermedios / papel Comun endicha villa
entreinta y un dias delmes de Diziembre de / mill y seisziientos y sesenta y cinco a-
/ -nos y Resivi de Derechos deesta trasla- / -do, y Papel Comun que pusetreszi- / -
entos maravedis ynomas nio- / -tra cosa nior ynterposita persona / de que doy fee
= En Testimonio de verdad Juan sanchez escrivano ///.